

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 176/2025
ACTOR: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.	13398

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Máximo Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veinticinco.

Personalidad y contestaciones de demanda. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que contesta la demanda del presente medio de control constitucional; lo anterior, con fundamento en los artículo 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Además, se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompañan, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano, lo que se relacionará en la audiencia de

¹ De conformidad con la copia certificada del “*ACTA DE LA JUNTA PREPARATORIA, CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE EN FUNCIONES DE COMISIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO*”, y en términos del artículo 131, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, que establece:

Artículo 131. Además de las citadas en el artículo precedente, son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:

(...)
XXV. XXV. Tener la representación legal del Congreso del Estado en las controversias jurisdiccionales y administrativas en las que, con cualquier carácter, esté involucrado y delegar la representación jurídica en la persona o personas que resulte necesario, mediante las formalidades que la ley requiera para cada caso en específico;

(...).

Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza

Atento a la copia certificada de la designación del promovente como Consejero Jurídico del Gobierno estatal, expedida por el Gobernador de la referida entidad federativa el uno de diciembre de dos mil veintitrés, y en términos del artículo 25, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establece:

Artículo 25. Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes

(...)
VIII. Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos;
(...).

ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de materia, así como en los diversos 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Traslado. Establecido lo anterior, córrase traslado con la versión digitalizada de la citada contestación de demanda a la Fiscalía General de la República; ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción, IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

De conformidad con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, así como el artículo 10, fracción I, así como el diverso 66, párrafo segundo, del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, queda a disposición del actor y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal la referida contestación, la que puede ser consultada en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta Sección de Trámite², deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como de la referida contestación de demanda a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte, que da fe.

² Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2031, primer piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta Ciudad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2025T16:14:16Z / 13/08/2025T10:14:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		45 29 e9 63 57 8e 95 43 68 67 96 c1 d4 88 ac 7c 67 55 cf af ed cc 24 aa e5 73 65 4a ba f9 18 8e b9 0d 9a 91 8f 7c 54 2a 2f cc 7a 08 52 87 1e 4a 94 d3 97 cc 57 dc 99 5e 0f b3 72 7c d2 be 33 82 57 4d ff 5b 5f bb 41 7b 5b b7 f2 3e e6 b1 97 b7 9d 15 29 ef 7f b2 41 b1 0f d8 5c 23 05 90 c2 a5 45 b5 eb c4 43 fd 18 ab 85 d1 aa dc 87 49 ae 33 52 17 d4 4d cc 7a d4 28 97 a9 e5 93 7d 40 d6 ac 06 26 44 41 b3 b9 98 32 34 df 69 e0 e8 1b e8 e7 6c d3 79 a4 a2 d6 43 ec 46 7b 97 ea 5f 46 6f 1b fe 90 cc c1 0a fd 14 bb 66 90 7b 2a cd c9 83 b5 b7 ad b3 b6 a4 92 e2 0d a6 5b 38 36 18 06 b5 fa 74 1a 1b 8d cd cc ad 44 8f d0 d7 0c 6c a5 ec de 8e 08 e4 84 94 f4 45 93 75 bf c7 78 95 5f 3e 5e 5a 65 ca 24 59 03 97 d0 3c 9f f6 30 99 17 6e f7 74 a1 0a 42 b4 09 d2 84 d4 fc e4 0e 8c 54 5d 69			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2025T16:14:16Z / 13/08/2025T10:14:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2025T16:14:16Z / 13/08/2025T10:14:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	332674			
	Datos estampillados	88CE4D70CDA7E6FA8F1E6A5E3100BB4DD90DE95FF4FC793D1EFF4DCC69AC203BA43			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T20:59:52Z / 12/08/2025T14:59:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		65 20 aa ea c7 1e 09 78 a4 ee ba bd 6a d6 9e fe b8 2b fe 29 0e 28 62 47 7c a1 8e 24 48 17 a5 a0 56 0a 94 0d ba 06 80 09 f2 26 f0 b1 c9 e8 c8 f0 05 26 54 38 4c b6 09 42 63 f2 8b 8b 59 44 74 b3 c7 df b0 ab ed 6d c4 c8 ed 06 82 a0 ba 54 f7 09 1c 84 0d a6 4f e4 81 ad 47 92 c8 d4 b5 bf 28 41 7a 6d bb 92 83 f4 a4 5c 60 3b a3 f7 04 12 59 8f c0 1f 10 17 0c 08 0b 02 40 2b 86 0d c5 d1 3b 65 1f 99 42 bd e2 90 b8 1f 48 0e 29 4b b8 a1 db 64 10 0d d2 00 6c e3 27 ad 14 cf 32 61 1c 9e 0c 57 ee 25 e7 33 8b 55 5b 31 a0 29 88 41 59 20 a4 53 02 c7 25 99 5e ea 02 e5 f8 62 66 0e 3d 29 70 ff c9 4c e7 ad 0a 14 18 f6 07 eb 03 bf 90 37 43 99 19 99 4f 64 59 fd 41 1e 3a 57 dc 69 e0 b5 fc 4d 30 29 74 02 e9 b9 ba ad c1 dd 58 ff b3 73 17 a1 68 3e e4 85 98 1b db aa e1 52 6a 57 51 fb 2e 43			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T21:00:01Z / 12/08/2025T15:00:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T20:59:52Z / 12/08/2025T14:59:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	328720			
	Datos estampillados	5AE952EE501A9B3E733287C4DE8E619EB93D3CA5EDD9646D150984998132801DA2DF			